



LA REGIÓN QUE QUEREMOS.

Propuestas para una región inclusiva.

Retos y propuestas de mejora para las políticas sociales de Castilla - La Mancha que provienen del trabajo del Grupo de Participación Permanente de Personas con Experiencia en Pobreza de la EAPN-CLM.

Contenido

EMPLEO:	3
Aspectos para mejorar las acciones de los Planes de Empleo:	3
VIVIENDA:	4
Aspectos para mejorar en las ayudas al alquiler social:	4
Viviendas de protección oficial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:	5
RENTAS MÍNIMAS:	6
VIOLENCIA ADMINISTRATIVA:	7
EXCLUSIÓN DIGITAL:	8



Quien no está preso de la necesidad, está preso del miedo: unos no duermen por la ansiedad de tener las cosas que no tienen, y otros no duermen por el pánico de perder las cosas que tienen.

E. Galeano.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Castilla-La Mancha

La Red Europea de Lucha Contra la Pobreza y Exclusión Social de Castilla La Mancha (EAPN-CLM), debido a su cercanía a la población más favorecida y fiel a su compromiso de abogacía social viene realizando acciones para el fomento del diálogo entre ciudadanía y gobernantes con el fin de trabajar de manera conjunta y acercar la realidad social al ideario político sobre el que se sustentan, en muchas ocasiones, los planes de acción y las políticas sociales de la región.

En un contexto de alta inflación económica y con las secuelas económico-sociales por la COVID 19, debemos evitar que las personas más vulnerables vuelvan a ser diana de los efectos más nocivos de esta nueva crisis, como ya empezamos a percibir atendiendo a los datos del informe “El Estado de la Pobreza en Castilla-La Mancha”, atenuados por el escudo social puesto en marcha por el Gobierno de España.

El Grupo de Participación de Personas con Experiencia en Pobreza (en adelante Grupo PEP)¹, además de tratarse de una muestra representativa de la opinión de las personas que forman parte de proyectos de intervención social de la región, ha venido trabajando durante los últimos meses en una serie de propuestas y líneas de actuación que pueden ser de interés a todos aquellos decisores públicos que quieran tener información de primera mano sobre las necesidades del grupo de población con mayores carencias para elaborar políticas públicas exitosas en materia social de Castilla La Mancha.

Se trata de propuestas que están enmarcadas dentro del Pilar Social Europeo de Derechos Sociales, política transversal desde la que parten las actuaciones a nivel europeo con el fin de hacer una Europa social, fuerte y sostenible. En este sentido, EAPN-CLM propone integrar la orientación de propuestas de actuación por parte de las personas más vulnerables, además de contribuir a una colaboración cercana entre las administraciones, sociedad civil y ciudadanía de la región.

Las principales áreas y políticas sobre las que el Grupo PEP propone mejoras son las de empleo, vivienda, rentas mínimas, violencia administrativa y exclusión digital.

¹ <https://participa.eapn-clm.org/grupo-de-participacion/>

EMPLEO:

El concepto de derecho a un empleo digno queda recogido, en el artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; en el artículo 1 del Convenio sobre política de empleo de la OIT; y en el artículo 35 de la Constitución Española, que señala que “todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo”.



Los planes de empleo son instrumentos de fomento de la empleabilidad financiados en un 85% por el FSE+ que promueve la innovación laboral para una cohesión territorial europea, y en un 15% por recursos regionales, reorientando estas políticas a un auténtico salario social sudado que sostiene a las personas y familias que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad mediante contrataciones temporales que pali el riesgo de exclusión social pero no integra en el mercado de trabajo ordinario, tal y como se establece en el ODS 8 de la Agenda 2030, que busca reducir el desempleo, mejorar las condiciones laborales y aumentar la productividad laboral, y en el cap capítulo I. Principio 4 del Pilar Social Europeo, sobre apoyo activo para el empleo.

Aspectos para mejorar las acciones de los Planes de Empleo:

1. Es necesario aprovechar los recursos de FSE+ para innovar y dignificar estas acciones de empleo, de modo que las personas participantes obtengan una capacitación y experiencia que puedan incluir en sus CV y les permita una integración laboral con garantías de éxito.
2. Seleccionar sectores de actividad donde las oficinas de empleo acrediten la demanda de empleo en el territorio.
3. Formar y capacitar a las personas beneficiarias de empleo protegido en las habilidades necesarias para desempeñar el trabajo concreto del que se está contratado, con el fin de que sirva como experiencia de valor tras su finalización.
4. Que más allá de un salario, el valor añadido de estos programas sobre las personas vendrá por la confluencia eficaz de apoyos sociales, familiares y terapéuticos para producir cambios significativos para reactivar a las personas.
5. Realizar un seguimiento de los y las participantes, posterior a los planes de empleo para comprobar si se han cumplido los objetivos.

6. Prestar especial atención a los grupos de parados de larga duración, mayores de 55 años y jóvenes.
7. Disponer de un calendario cierto de convocatoria de planes de empleo que puedan ser conjugadas por las entidades no lucrativas.

VIVIENDA:

El concepto de derecho a una vivienda adecuada queda recogido en numerosos tratados internacionales, así como también queda reflejado en varias legislaciones a nivel nacional. Es el artículo 47 de la Constitución Española el que señala a la vivienda como un derecho básico para los ciudadanos/as. Además de ser un recurso, también cumple una función social, que permite la plena integración y participación ciudadana, por lo que su acceso ha de ser garantizado de manera digna y adecuada.



La inexistencia de políticas que garanticen el acceso a una vivienda digna y permanente, cubriendo las necesidades residenciales de la ciudadanía genera exclusión residencial, que supone un muro infranqueable para la plena integración social de las personas.

Se trata de un elemento recogido en los ODS: Objetivo 1 -Fin de la pobreza; Objetivo. 10- Reducción de las desigualdades; así como en el Pilar Social Europeo, capítulo III, protección e inclusión social. Principio 19 -Vivienda y asistencia a personas sin hogar.

Aspectos para mejorar en las ayudas al alquiler social:

8. Es necesario que tanto convocatorias como formularios usen un lenguaje sencillo y accesible.
9. Calendarizar resoluciones y pagos y que se cumplan de manera estricta para que los recursos sean de utilidad para las personas beneficiarias.
10. Aumentar la cuantía de los complementos en las pensiones por concepto de alquiler.
11. Crear ayudas al alquiler específicas para personas en situación de pobreza, y eliminar el requisito del 0,50 del IPREM para poder acceder a dichas ayudas.
12. Discriminación positiva para agilizar aquellas solicitudes de personas con rentas bajas o en situación de vulnerabilidad social.
13. Agilizar la resolución de trámites y mejorar la atención presencial.

Viviendas de protección oficial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

14. Es necesario comprobar cada año que en la vivienda reside la persona a la que se le adjudicó, así como la persistencia de la necesidad que motivó su asignación, renovando o revocando su permanencia.
15. Adecuar las viviendas públicas en cuanto a eficiencia energética y aislamiento.
16. Agilidad en la resolución de los descuentos que ofrece la JCCM a las personas o familias que tienen carencia de ingresos en la unidad familiar.
17. A las personas provenientes de desahucios con cargas familiares se le debería proporcionar una vivienda provisional, si no la hay disponible en el parque público, que la vivienda proceda del parque privado con un alquiler social adaptado a las condiciones económicas de dicha familia y con el apoyo de la administración para cubrir la diferencia.
18. Acceso a viviendas sociales a mujeres en situación de violencia de género y en proceso de separación, así como a madres solteras que demuestren que sus rentas son bajas.
19. Crear viviendas de protección oficiales en zonas rurales y no solo en las grandes ciudades.
20. La creación de viviendas de protección oficial en la región se debe adaptar a las necesidades de cada territorio.
21. Acompañamiento social para las personas que residen en viviendas sociales para que puedan avanzar en su integración y puedan acceder a una vivienda de mercado libre.
22. Las viviendas de protección oficial deben tener precios adaptados al nivel de renta de la persona.
23. Priorizar el estudio y pago de las ayudas de emergencia social para afrontar los pagos de suministros y alimentación especialmente en temporada de invierno.

Otras medidas en materia de vivienda:

24. Que la JCCM deje de tener cuentas bancarias con las entidades que no den ninguna opción habitacional ya sea vivienda en alquiler social, mediación social... ante el desahucio de una familia o persona.
25. Instar al gobierno de España a modificar la ley estatal de vivienda para incluir penalizaciones a fondos inmobiliarios que no quieran alquilar sus pisos por prejuicios hacia las personas en vulnerabilidad social.
26. Mediación social comunitaria enfocada a la mejora de la convivencia entre vecinos y la cohesión social.
27. Cuando se demuestre la situación de necesidad familiar, se deben suspender los cortes de suministros a la vivienda, y apoyar a la unidad familiar, y no solo cuando hay menores.

28. Alquileres sociales temporales, hasta que cambian las situaciones económicas de la familia o persona.
29. Que los fondos inmobiliarios paguen los mismos impuestos que los particulares.
30. Dación en pago cuando la vivienda esté en buenas condiciones a la hora de la entrega.
31. Elaborar planes de intervención con familias, poniendo especial atención en aquellas que existan menores, personas con discapacidad y personas mayores.
32. Prestar especial atención a los contextos en los que existan dificultades convivenciales e iniciar una atención comunitaria de urgencia.
33. Aumentar la cuantía de las ayudas económicas sobre eficiencia energética para ajustarla al contexto actual de inflación.

RENTAS MÍNIMAS:

Desde la Cumbre de Desarrollo Sostenible del año 2015, los países propusieron movilizar esfuerzos y recursos para la erradicación de la pobreza en todas sus formas, además de luchar contra el cambio climático. Es desde esta cumbre donde surge la Agenda 2030 para desarrollar durante los siguientes 15 años².



Hasta el año 2020 en España, sólo existían rentas mínimas autonómicas, que variaban sustancialmente de una comunidad autónoma a otra, y que fomentaba las desigualdades territoriales de renta y acceso a servicios. Con la aprobación del IMV en el 2020, renta unificada en todo el territorio nacional, se han perdido las ayudas autonómicas que beneficiaban a una parte de la población que con la entrada en vigor del IMV y sus requisitos, quedan excluidas del sistema de rentas mínimas.

Antes del IMV, en Castilla La Mancha existía el Ingreso Mínimo de Solidaridad y la prestación por hijo a cargo, prestaciones que han sido sustituidas por el IMV, al que no complementan desde lo autonómico.

Con el fin de atajar las consecuencias de la crisis por la inflación económica, se ha decidido aumentar todas las cuantías de las pensiones no contributivas y el IMV un 3% sobre la cuantía de esta, de tal modo que la cuantía del ingreso mínimo vital

² <https://www.aecid.es/ES/Paginas/Sala%20de%20Prensa/ODS/01-ODS.aspx>

para un adulto es de 5.899,60 euros anuales, y que varía en función de la composición de la unidad familiar.

Estos elementos vienen recogidos en el Objetivo 1, fin de la pobreza y el Objetivo 10 de Reducción de las desigualdades de los ODS, así como en el capítulo III del Pilar Social Europeo.

Aspectos que mejorar sobre el ingreso mínimo vital.

34. Crear formularios de lectura fácil y acompañamiento para cumplimentarlos cuando así lo soliciten las personas.
35. Cuando se generan nuevos recursos, ayudas y prestaciones, los equipos de servicios sociales deben ser suficientes y estar formados e informados de antemano en las posibilidades y gestiones de estas.
36. Reducir su burocracia para que sean más ágiles y efectivos.
37. Tener en cuenta el Informe Social como requisito para acceder a las prestaciones sociales.
38. El sistema de citas previas debe mejorarse e incrementar el personal de atención, para que se reduzcan los tiempos de espera.
39. Facilitar que las personas tengan siempre información de seguimiento sobre en qué punto están sus trámites, con accesibilidad a los mismos en todo momento y transparencia sobre la resolución.

VIOLENCIA ADMINISTRATIVA:

Se percibe como una distribución desigual de poder entre la Administración y la ciudadanía, haciendo la primera uso de su posición para vulnerar derechos de los segundos como consecuencia de su dificultad para cumplir con los deberes y funciones de servicio público

para los que fue creada y encomendada, propiciando situaciones de indefensión de las personas en el ejercicio de sus derechos y obligaciones. Esta violencia se materializa en retardos, obstáculos o impedimentos que hacen difícil el ciudadano tenga acceso a las políticas públicas y ejerzan sus derechos previstos en la ley.



Sus referencias las encontramos en el Objetivo 1 y 10 de los ODS, Fin de la pobreza y Reducción de las desigualdades; así como en el capítulo III del Pilar Social Europeo.

Aspectos que mejorar sobre la violencia administrativa.

40. Desdoblar la atención personal y la atención virtual para no dejar a nadie atrás.
41. Los recursos públicos deben disponer de equipos informáticos y acompañamiento para la realización de sus trámites.
42. Disponer de una Ventanilla Única Ciudadana, física, telefónica y virtual donde recabar, recibir información y tramitar asuntos ciudadanos.
43. En el ámbito rural debe haber también una atención presencial de la Administración, para poder cumplir con el principio de igualdad de toda la ciudadanía, creando unidades móviles en aquellas zonas rurales más despobladas.
44. Necesidad urgente de acortar los plazos para resolver quejas, reclamaciones, sugerencias, recursos, etc.... y revisar el uso del silencio administrativo que causa indefensión e incertidumbre.
45. Contestar las reclamaciones de cualquier ámbito de la administración en un plazo no superior a 15 días desde la recepción de dicha reclamación y eliminar el silencio administrativo que causa indefensión.
46. Justicia Gratuita para litigar contra la Administración en todos los ámbitos.

EXCLUSIÓN DIGITAL:

Exclusión digital es la situación que viven todas aquellas personas que, por la falta de conocimientos en el uso de las tecnologías, conexión para el acceso a internet o dispositivos, ven mermadas sus posibilidades de ejercicio de sus derechos como ciudadanía.

Actualmente, la exclusión digital no es sólo una consecuencia de la desigualdad, sino que se convierte en su causa, pues la creación de las sedes electrónicas y trámites exclusivos por internet hace que en muchas ocasiones las personas se vean limitadas en el acceso a los servicios públicos y privados.

Es necesario recordar que el procedimiento administrativo no ha variado por la digitalización, tan solo se ha “apantallado” sin adaptarse a la nueva realidad, lo que supone una barrera infranqueable para gran parte de las personas, que, para dar respuesta a una necesidad, carece de los conocimientos sobre la lógica de las webs, las herramientas para “digitalizar” su demanda, y los medios tecnológicos para relacionarse con las instituciones, lo que de facto deja fuera de juego a gran parte de la población.



Al igual que la Violencia Administrativa, encontramos referencias en el Objetivo 1 y 10 de los ODS, Fin de la pobreza y Reducción de las desigualdades; así como en el capítulo III del Pilar Social Europeo.

Aspectos para reducir la exclusión digital.

47. Priorizar la atención presencial en las instituciones en tanto se cierra la brecha digital de la ciudadanía.
48. Crear o adaptar las páginas web institucionales para que contengan procedimientos más claros, sencillos, de fácil lectura y comprensión, y aptos para acceder desde smartphome o con conexiones precarias.
49. Las webs institucionales también deben tener un chat de apoyo e información para guiar a la ciudadanía en sus tramitaciones, así como video tutoriales explicativos.
50. Crear espacios físicos que pongan a disposición de la ciudadanía, ordenadores y personal de apoyo que ayude en el manejo de estos.
51. Adaptar y reducir los trámites burocráticos ya que esto impide el acceso eficiente a los derechos que se tienen.
52. Los ayuntamientos deben disponer de espacios de formación e información, para capacitar a los ciudadanos sobre como utilizar las plataformas digitales y realizar sus trámites y ejercicio de derechos.
53. Actualizar las plataformas con iconos de información donde te expliquen qué dato hay que introducir en cada apartado.
54. Aumentar el personal para realizar el servicio de información (SIVO) de manera presencial.
55. Conceder ayudas económicas para compra de equipos informáticos para personas en vulnerabilidad.
56. Poner a disposición del ciudadano un numero de WhatsApp para poder solicitar cita para los diferentes tramites de empleo.

Área sistema bancario.

57. Capacitar a las personas sobre cómo usar las plataformas virtuales bancarias tanto en versión web como APP móvil, simplificando los trámites en sus aplicaciones web.
58. Disponer de más personal en las oficinas bancarias y tener más sedes bancarias en los territorios para atender trámites complejos como hipotecas y préstamos.
59. Atender preferentemente de manera presencial a las personas mayores.
60. Fomentar la figura de una persona digitalizadora en las entidades para que se dedique exclusivamente a atender los tramites online.